

la Dirección Provincial de Madrid, Subdirección Territorial Madrid-Centro, correspondiente al concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 3 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 5), en su cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el número 60 de la base X de la Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Asignar a doña María Jesús Díaz López, participante en el referido concurso-oposición por la Comunidad Autónoma de Madrid, Subdirección Territorial de Madrid-Centro, en la especialidad de Educación Infantil, una puntuación total de 6,8886.

Segundo.—Nombrar a la interesada funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros, asignándole el número 0526905957S0597 de registro de personal, y adscribiéndole a la Dirección Provincial de Madrid, Subdirección Territorial Madrid-Oeste, para la realización de la fase de prácticas.

Tercero.—A la aspirante seleccionada que por la presente Orden es nombrada funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros, le será de aplicación la Resolución de 28 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), por la que se regulan las prácticas y se determina la composición de las Comisiones calificadoras, de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 3 de mayo de 1995.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación de su interposición a este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**5239** *ORDEN de 12 de febrero de 1996 por la que se nombra funcionario en prácticas del Cuerpo de Maestros a don Carlos Alberto Alcaraz García.*

Estimado recurso ordinario interpuesto por don Carlos Alberto Alcaraz García, contra la valoración en fase de concurso correspondiente al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 3 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 5), en su cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el número 60 de la base X de la Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Asignar a don Carlos Alberto Alcaraz García, participante en el referido concurso-oposición por la Comunidad Autónoma de Murcia, en la especialidad de Educación Infantil, una puntuación total de 6,5706.

Segundo.—Nombrar al interesado funcionario en prácticas del Cuerpo de Maestros, asignándole el número 2248229757S0597 de Registro de Personal, y adscribiéndole a la Dirección Provincial de Murcia, para la realización de la fase de prácticas.

Tercero.—Al aspirante seleccionado que por la presente Orden es nombrado funcionario en prácticas del Cuerpo de Maestros, le será de aplicación la Resolución de 28 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), por la que se regulan las prácticas y se determina la composición de las Comisiones Calificadoras, del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 3 de mayo de 1995.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación de su interposición a este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**5240**

*ORDEN de 20 de febrero de 1996 por la que se publica la relación de Institutos de Educación Secundaria que implantarán el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria el próximo curso 1996-1997 y se abre plazo para que los Maestros de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria afectados puedan solicitar la adscripción a otros puestos de trabajo docentes.*

Por Orden de 15 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23), modificada por Orden de 15 de febrero de 1996, se establecen los criterios y procedimientos a que debe ajustarse la convocatoria para la redistribución y adscripción a otros puestos de trabajo docente de los Maestros de los centros de Educación Primaria afectados por la implantación del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Las Ordenes antedichas disponen que el Ministerio de Educación y Ciencia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los Institutos de Educación Secundaria que implantan el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y la de los Centros de Educación Primaria afectados y establecerá el plazo de presentación de instancias, al cumplimiento de lo cual atiende la presente Orden.

Simultáneamente a la presente se publica en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» Orden por la que se modifica la relación de puestos de trabajo docentes y otros datos de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, en función de cuyas modificaciones y para determinar qué Maestros han de ser desplazados, en los casos que sea necesario, se aplicará lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 9) sobre desplazamiento de Maestros en centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, como consecuencia de supresión o modificación de puestos de trabajo docente.

En aplicación de la Orden últimamente citada, los Directores de los centros elevarán a las Direcciones Provinciales del departamento junto con otra documentación relaciones de los Maestros afectados por la supresión, indicando si solicitan la readscripción en el centro u optan por quedar suprimidos.

Por ello, una vez realizado este trámite que permite a los interesados conocer si se encuentran afectados por circunstancias que impliquen supresión de puestos de trabajo, es cuando procede abrir plazo para solicitar la adscripción al primer ciclo de la educación Secundaria Obligatoria.

Determinados los Institutos de Educación Secundaria que llevarán a efecto la implantación del próximo curso escolar, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Publicar en el anexo I, el baremo de méritos que ha de determinar las prioridades dentro de cada uno de los grupos de preferencia establecidos en el apartado séptimo de la Orden de 15 de junio de 1994, en aplicación del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), que modifica determinados artículos del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.—Publicar la relación de Institutos de Educación Secundaria que implantan el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria el próximo curso 1996-1997 que figura en anexo II adjunto.

En este anexo II se indica, a efectos de la redistribución de Maestros, el ámbito de influencia del Instituto o Institutos de Educación Secundaria, los puestos de trabajo de cada uno de ellos y los centros de Educación Infantil y Primaria afectados.

Tercero.—El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles que comenzarán a contar desde el próximo día 25 de marzo. No obstante, de acuerdo con lo previsto en el número 4, segundo párrafo, del apartado noveno de la Orden de 15 de junio de 1994, el mismo día de la publicación de la presente Orden, los Directores provinciales del departamento darán cuenta de la misma por el medio que estimen más rápido y eficaz, a los Directores de los centros de Educación Primaria afectados, para que éstos pongan en conocimiento del profesorado de los mismos la apertura del proceso con la fecha indicada.

Cuarto.—De acuerdo con lo señalado en el apartado undécimo de la Orden de 15 de junio de 1994, la participación en el proceso

de redistribución y adscripción en ella regulado es compatible con la concurrencia a la convocatoria de readscripción en centro realizada al amparo de la Orden 1 de junio de 1992; en el caso de alcanzar destino en el procedimiento regulado por esta última quedará sin efecto la instancia presentada al amparo de la presente.

Del mismo modo será compatible la participación en el presente proceso de redistribución y adscripción con la que hubiera podido efectuarse en el concurso de traslados y procesos previos al mismo convocado por Orden de 6 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 14); en tal caso y de acuerdo con el apartado decimotercero de la Orden de 15 de junio de 1994, la obtención de destino en la resolución definitiva del concurso de traslados y procesos previos motivará la retirada de las solicitudes realizadas al amparo de la citada Orden de 15 de junio de 1994.

Quinto.—Contra la presente Orden que agota la vía administrativa y que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de febrero de 1996.—P. D. (Orden 2 de marzo de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

**5241** RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se designa la Comisión que adjudicará las plazas del Centro de Educación Especial «Rincón de Goya», de Zaragoza, entre los participantes que concurren colectivamente.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de 8 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se convoca concurso para cubrir puestos vacantes en centros de nueva creación por equipos pedagógicos de Maestros,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Designar a la Comisión, cuya composición se expresa a continuación, que adjudicará las plazas del centro de Educación Especial «Rincón de Goya», de Zaragoza, entre los participantes que concurren colectivamente.

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Soler García.

Vocales: Doña María José López Oviedo, don Mariano Sancho Tejedor, don Daniel Pequerul Elías y don Angel Alcober Barranco.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Dolores Dolz Romero.

Vocales: Doña Rosario Martínez Díaz-Delgado, doña Pilar Ruiz Cantera, don Antonio de Miguel Vicente y don José Luis Roche Planas.

Segundo.—Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción en el caso que tengan que desplazarse de su residencia oficial, quedando autorizados a utilizar cualesquiera de los medios de locomoción a que se refiere el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19). A los efectos previstos en el artículo 10 del citado Real Decreto, estas Comisiones deben considerarse incluidas en el grupo segundo de los mencionados en su anexo I.

~ Madrid, 20 de febrero de 1996.—El Director general, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subdirector general del Profesorado de Educación Infantil y Primaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**5242** ORDEN de 15 de febrero de 1996 por la que se modifica la de 22 de enero del mismo año, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Intervención General de la Seguridad Social).

Advertidos errores en el ejemplar número 31 del «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de febrero de 1996, deben efectuarse las siguientes correcciones:

En la base segunda, punto 13, después del primer punto y seguido, debe suprimirse desde donde pone: «3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional...», hasta el final del párrafo.

En la base tercera, punto 3, donde figura: «... 15 en la primera y 15 en la segunda», debe figurar: «... 15 en la primera fase y 15 en la segunda».

En la base octava, último párrafo, donde se dice: «... o de los componentes del Ministerio de Asuntos Sociales...», debe decir: «... o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales...».

Por último, en el anexo II de la convocatoria, en la segunda columna, donde aparece la denominación de los puestos convocados, donde figura: «Interventor de Centro de II. SS. Territorial», debe figurar: «Interventor de Centro de II. SS.». Asimismo, en la cuarta columna, dentro de los méritos específicos, en el apartado de los cursos, donde figura «Control Interno y Fiscalización y Presupuestaria», debe figurar: «Control Interno y Fiscalización».

Madrid, 15 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

**5243** ORDEN de 20 de febrero de 1996 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de Jefe de Equipo de Inspección en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, prevista en el artículo 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril), ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de Jefe de Equipo de Inspección que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

### Requisitos de participación

Primera.—1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación